



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Acuerdo de prórroga.

Folio de la solicitud 060113923000022

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA; A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

Visto para resolver el acuerdo de prórroga relacionado con la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 060113923000022 y,

RESULTANDO

I. Mediante solicitud de acceso a la información con número de folio 060113923000013 de fecha 09 de marzo de 2023, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida a este H. Ayuntamiento, se solicitó para remisión en la modalidad de entrega electrónica a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información:

Solicito del municipio que corresponda en la entidad, información pública del servidor público que desempeña el cargo de munícipe o regidor, todas y todos, la información relativa a la remuneración bruta y neta mensual y quincenal, así como ¿qué clase de trabajador es? Es decir de base o de confianza, etc. Un listado de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración. De la misma manera, solicito copias de sus recibos de nóminas timbrados, que contengan las remuneraciones señaladas en el párrafo anterior. Nombre de su jefe o jefa inmediata, a ¿qué estructura pertenece?, ¿qué área?, incluir organigrama. Copia de la declaración patrimonial, fiscal y de intereses. ¿Qué funciones, potestades o facultades desempeña? Así como a que comisión dentro del cabildo desempeña y quienes las integran, copias de todo el trabajo que se haya realizado por cada uno. Solicito la evaluación del desempeño de los años 2021 a la fecha de la respuesta. Copia del nombramiento y acta de cabildo respectiva. Todos los permisos, autorizaciones o licencias para ausentarse de su puesto de trabajo. Vacaciones y demás autorizaciones que haya recibido para ausentarse de su trabajo. Así mismo, solicito la autorización en materia de comunicación social, relativa a las normas de imagen institucional del municipio para hacer publicaciones en redes sociales de los referidos servidores públicos, porque las afronta desde su espacio público y en horarios laborables, como de las publicaciones se acredita. De no ser así, con una simple negativa es suficiente, porque entiendo que es a título personal. Todo del año 2021 a la fecha de la respuesta, en copias electrónicas o registros o archivos electrónicos, por esta vía.

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información que nos ocupa a las diferentes Áreas Administrativas del H. Ayuntamiento de Coquimatlán por considerar que en el ámbito de sus competencias podrían contar con alguna información que brindara certeza jurídica al particular.

III. En esta tesitura, las Áreas Administrativas informan que están trabajando en la generación de dicha información para ser entregada de forma completa, pero derivado de la extensión de información que se solicita, es que requieren la ampliación del plazo por ocho días.

Una vez recibido el pronunciamiento citado en el Resultando que antecede, este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, proyecta la presente Resolución, en los términos que se precisan:

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, es competente para conocer y resolver la presente solicitud de acuerdo de prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

SEGUNDO. - Las Áreas Administrativas, después de realizar una búsqueda exhaustiva de la información requerida por el peticionario, interpuesta la solicitud de información registrada con el número de folio 060113923000022, recibida en fecha de 09 de marzo de 2023, ha declarado que requiere una ampliación del plazo por ocho días.

TERCERO. - Se procede al análisis de lo declarado por las Áreas Administrativas, en el Resultando III de la presente resolución, de determinar el acuerdo de prórroga de la información y, con ello brindar certeza y seguridad jurídica al particular para garantizar el adecuado ejercicio del derecho de acceso a la información.

No obstante, previo al análisis de la información de la solicitud en cuestión, es menester establecer que, en el marco constitucional del derecho humano de acceso a la información, se comprende la posibilidad de cualquier persona de solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información que se encuentre en posesión de los sujetos obligados, por lo que éstos deberán documentar todo acto que derive de ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por los artículos 4 y 18 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

En este contexto y, después de atender a lo dispuesto en el artículo 138, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 145, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

El presente Comité determina que, la información solicitada en la solicitud de referencia, será generada dentro de los siguientes ocho días hábiles siguientes a la fecha de esta acta, razón por la cual se amplía el plazo.

En esas condiciones, con fundamento en el artículo 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 135, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se confirma el ACUERDO DE PRÓRROGA de la información relativa a *Solicito del municipio que corresponda en la entidad, información pública del servidor público que desempeña el cargo de munícipe o regidor, todas y todos, la información relativa a la remuneración bruta y neta mensual y quincenal, así como ¿qué clase de trabajador es? Es decir de base o de confianza, etc. Un listado de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración. De la misma manera, solicito copias de sus recibos de nóminas timbrados, que contengan las remuneraciones señaladas en el párrafo anterior. Nombre de su jefe o jefa inmediata, a ¿qué estructura pertenece?, ¿qué área?, incluir organigrama. Copia de la declaración patrimonial, fiscal y de intereses. ¿Qué funciones, potestades o facultades desempeña? Así como a que comisión dentro del cabildo desempeña y quienes las integran, copias de todo el trabajo que se haya realizado por cada uno. Solicito la evaluación del desempeño de los años 2021 a la fecha de la respuesta. Copia del nombramiento y acta de cabildo respectiva. Todos los permisos, autorizaciones o licencias para ausentarse de su puesto de trabajo. Vacaciones y demás autorizaciones que haya recibido para ausentarse de su trabajo. Así mismo, solicito la autorización en materia de comunicación social, relativa a las normas de imagen institucional del municipio para hacer publicaciones en redes sociales de los referidos servidores públicos, porque las afronta desde su espacio público y en horarios laborables, como de las publicaciones se acredita. De no ser así, con una simple negativa es suficiente, porque entiendo que es a título personal. Todo del año 2021 a la fecha de la respuesta, en copias electrónicas o registros o archivos electrónicos, por esta vía.*

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Por lo anterior, de acuerdo a las razones y consideraciones expuestas por este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, se

RESUELVE

ÚNICO. - Se confirma y se emite **ACUERDO DE PRÓRROGA** sobre *Solicito del municipio que corresponda en la entidad, información pública del servidor público que desempeña el cargo de munícipe o regidor, todas y todos, la información relativa a la remuneración bruta y neta mensual y quincenal, así como ¿qué clase de trabajador es? Es decir de base o de confianza, etc. Un listado de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración. De la misma manera, solicito copias de sus recibos de nóminas timbrados, que contengan las remuneraciones señaladas en el párrafo anterior. Nombre de su jefe o jefa inmediata, a ¿qué estructura pertenece?, ¿qué área?, incluir organigrama. Copia de la declaración patrimonial, fiscal y de intereses. ¿Qué funciones, potestades o facultades desempeña? Así como a que comisión dentro del cabildo desempeña y quienes las integran, copias de todo el trabajo que se haya realizado por cada uno. Solicito la evaluación del desempeño de los años 2021 a la fecha de la respuesta. Copia del nombramiento y acta de cabildo respectiva. Todos los permisos, autorizaciones o licencias para ausentarse de su puesto de trabajo. Vacaciones y demás autorizaciones que haya recibido para ausentarse de su trabajo. Así mismo, solicito la autorización en materia de comunicación social, relativa a las normas de imagen institucional del municipio para hacer publicaciones en redes sociales de los referidos servidores públicos, porque las afronta desde su espacio público y en horarios laborables, como de las publicaciones se acredita. De no ser así, con una simple negativa es suficiente, porque entiendo que es a título personal. Todo del año 2021 a la fecha de la respuesta, en copias electrónicas o registros o archivos electrónicos, por esta vía., con fundamento en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.*

Así lo resuelven, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima.

LIC. PEDRO FIGUEROA VARGAS
Presidente del Comité

C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIÉRREZ
Secretaria del Comité

M.F., L.D y C.P. HÉCTOR ALEJANDRO
VEGA MORILLÓN.
Secretario del Comité

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.